



## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000067411** dictada por el Consejero del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 1 de diciembre de 2023, relativa a la Concesión de «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife de la convocatoria 2023» (Expediente E2023001623; número de subvención 2023-000397).

**“Asunto: Concesión de «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife de la convocatoria 2023» (Expediente E2023001623; número de subvención 2023-000397).**

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000018179 de fecha 13 de junio de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria 2023 de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife. Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 76 de 23 de junio de 2023. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código **BDNS nº 703036**.

**Segundo.-** El presupuesto aprobado para la presente línea de subvenciones, en base a lo dispuesto en el acuerdo referenciado, ascendía a la cantidad **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, (325.000,00€)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2023 y 2024, tal y como consta en el documento contable de autorización del gasto incorporado al expediente, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2023	23.0801.4333.77040	20230217	50.000,00 €
	23.0801.4333.47900		35.000,00 €
2024	24.0801.4333.77040	20230217	200.000,00 €
	24.0801.4333.47900		40.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>325.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/24





En dicho acuerdo se declaró este crédito **ampliable en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, (525.000,00 €), condicionando tal ampliación a la publicación de la declaración de disponibilidad del crédito y su distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, como consecuencia de lo previsto en el art. 58.2ª del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Dicha actuación no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

**Tercero.-** El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es: « (... establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos derivados de la reconversión de las microempresas industriales y de artesanía de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial. ».

**Cuarto.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 24 de junio al 13 de julio de 2023, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de CUARENTA Y TRES (43) solicitudes, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

**Quinto.-** El 14 de julio, fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se recibe la siguiente solicitud:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIE/NIF/CIF
E2023001623S0044	MAXIMILIANA RODRIGUEZ	***3764**

**Sexto.-** Tras un análisis de las 43 solicitudes recibidas en el período comprendido entre el 24 de junio y el 13 de julio de 2023, se constata lo siguiente:

La solicitud correspondiente al expediente E2023001623S00031 se considera duplicada, pudiendo aglutinarse en un único expediente.

Expediente duplicado	Expediente tramitado	Solicitante
E2023001623S00031	E2022002364S00029	MIRIAN AFONSO ABREU

De este modo, **el número total de solicitudes objeto del primer análisis a fin de determinar si las mismas contienen la documentación necesaria para su tramitación es de 42.**

**Séptimo.-** Tras el análisis de toda la documentación presentada y comprobando que 2 de las solicitudes no precisaban subsanación de defecto alguno, el 16 de agosto de

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/12/2023 13:22:54
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/24	





2023 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio mediante el cual se requería a 40 de los solicitantes, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

**Octavo.-** Finalizado el plazo de subsanación el 30 de agosto de 2023, de las 40 solicitudes a las que se les requirió documentación:

- 1 solicitante no responde al anuncio de subsanación y se consideran desistido en su solicitud.

**Noveno.-** Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, que emite informe el 20 de octubre de 2023, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 39 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida junto con las 2 solicitudes que ya presentaban la totalidad de la documentación desde la solicitud y no se les requirió subsanación alguna.

**Décimo.-** Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 11ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la opción de subvención solicitada en aplicación de los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS A VALORAR</b>	<b>PUNTAJ N MÁXIMA</b>
<b>CRITERIO 1. TAMAÑO DE LA EMPRESA</b>	
1.1. Sin empleados por cuenta ajena	25
1.2. Entre 1 y 5 empleados por cuenta ajena ( $1 \leq n^{\circ}$ empleados $\leq 5$ )	20
1.3. Entre 6 y 9 empleados por cuenta ajena ( $6 \leq n^{\circ}$ empleados $\leq 9$ )	15
<b>CRITERIO 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</b>	
2.1. Proyectos impulsados por personas autónomas o empresas cuya actividad productiva principal sea la artesanía.	5

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/24





<b>2.2.</b> Proyectos impulsados por mujeres (autónomas) o, en caso de que se solicite por sociedades, comunidades de bienes, u otras agrupaciones, que el cincuenta por ciento o más del capital social, o de sus miembros, esté en manos de mujeres.	<b>5</b>
<b>2.3.</b> Proyectos en que participen personas que tengan discapacidad acreditada de al menos el 33 por ciento para los casos: <b>2.3.1</b> 5 puntos por socios/as hasta un máximo de 15 puntos. En el caso de personas autónomas, 5 puntos (siendo éste su máximo). <b>2.3.2</b> Tener personas empleadas por cuenta ajena con discapacidad acreditada de al menos el 33 por ciento (3 puntos por cada persona empleada, hasta un máximo de 5 empleados/as con discapacidad acreditada).	<b>15<sup>1</sup></b>
<b>2.4.</b> Proyectos de inversión que contribuyan a la sostenibilidad y/o economía circular.	<b>10</b>
<b>2.5.</b> Proyectos impulsados por personas autónomas o empresas con trabajadores por cuenta ajena que mantengan el empleo: <b>2.5.1.</b> Si ha incrementado la plantilla en el ejercicio anterior al de la convocatoria comparado con el inmediatamente anterior. <b>2.5.2.</b> Si ha mantenido la plantilla en el ejercicio anterior al de la convocatoria comparado con el inmediatamente anterior ( <i>se considerará que se mantiene la plantilla, si la plantilla media del ejercicio anterior al de la convocatoria se mantiene igual al del año inmediatamente anterior a aquél o la reducción experimentada es inferior a 0,5 unidades</i> ).	<b>8</b> <b>5</b>

**Undécimo.-** Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 20 de octubre de 2023, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2023, con el fin de evaluar las cuarenta y una (41) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los

<sup>1</sup> La puntuación máxima por acreditar discapacidad es de 15 puntos, aunque el sumatorio de los casos (1+2) sea mayor.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/24	



critérios establecidos en la base 6ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

De las mencionadas 41 solicitudes, 7 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2022002364S00002	MARMOLES TEIDEMAR SL	Incumple Base 2ª: requisitos para ser considerada microempresa por número de empleados (Plantilla media: 10,2).
E2022002364S00003	CIVILTEK INGENIERIA SLU	Incumple Base 2ª: en Modelo 036 figura como actividad principal IAE 861.1-Alquiler de locales. En CIRCE figura como actividad principal CNAE 7112 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. Ninguna se considera actividad industrial.
E2022002364S00026	MAKAROGRAFICA TRES SLL	Incumple Base 2ª: estar participada únicamente por personas físicas.
E2022002364S00029	MIRIAN AFONSO ABREU	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividades IAE 836-Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas, no es actividad industrial
E2022002364S00030	ANGEL ALEXIS GARCIA GARCIA	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividades IAE 612.1-Comercio al mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, no es actividad industrial
E2022002364S00032	AGÜITA CERVEZA ARTESANAL, SL	Incumple Base 2ª: la empresa está participada por persona jurídica, no está participada únicamente por personas físicas
E2022002364S00043	GASTRONOMIA INSULAR SL	Incumple Base 2ª: Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Canaria.

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/24





Una vez excluidas las 10 solicitudes siguientes por diversos motivos, detallados anteriormente:

- 1 expediente extemporáneo (E2023001623S00044).
- 1 expediente duplicado (E2023001623S00031).
- 1 expediente considerado desistido por no responder a la subsanación (E2023001623S00009).
- 7 expedientes desestimados por no cumplir los requisitos exigidos por las BBRR para ser beneficiarios de la subvención.

**Son 34 las solicitudes que cumplen con la totalidad de requisitos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención.**

El resultado de la valoración de las restantes 34 solicitudes que cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos para su valoración y baremación según Base 6ª para poder ser considerado beneficiario de esta línea de subvenciones es la siguiente:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2023001623S00001	MARMOLES Y GRANITOS MARTIN ICOD, S.L.	20	0	5	0	10	5	40	SI
E2023001623S00004	FUENTES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2023001623S00005	MACHADO Y OLAVARRIA, S.L.	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2023001623S00006	GRÁFICAS ANSAY S.L.	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00007	STEINHOFF STAN	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00008	ESCULTURAS BRONZO S.A.	20	0	0	0	0	8	28	SI

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/24





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2023001623S00010	RAMOS MARTIN ANA MARIA	25	0	5	0	0	0	30	SI
E2023001623S00011	BURTOLI BURTOLI NATASCIA	25	5	5	0	10	0	45	SI
E2023001623S00012	AZUA VERGARA JUAN MANUEL	25	5	0	0	0	0	30	SI
E2023001623S00013	IZQUIERDO HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	20	0	0	0	10	5	35	SI
E2023001623S00014	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL	20	0	0	0	10	5	35	SI
E2023001623S00015	GARCIA CRUZ NAZARET	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2023001623S00016	RODRIGUEZ MANSO CASIANO	15	0	0	0	0	8	23	NO
E2023001623S00017	BELTRAN SANCHEZ RAMON JESUS	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2023001623S00018	JORGE GARCIA FRANCISCO JAVIER	20	0	0	0	0	8	28	SI
E2023001623S00019	MEHN HEIKO	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2023001623S00020	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID S.L.	20	0	0	0	10	5	35	SI
E2023001623S00021	MARRERO LOPEZ JOSE VICENTE	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00022	CEE SIERRA SL	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00023	DARIAS HERNANDEZ LUCAS NERON	20	0	0	0	0	5	25	SI

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/24





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2023001623S00024	SML MECANICA 1980 SL	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2023001623S00025	TOP CAR CAMBIOS AUTOMATICOS SL	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00027	STAR PRINT DIGITAL, S.L.	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2023001623S00028	RIVERO PEREZ PABLO ANTONIO	20	0	0	0	0	0	20	NO
E2023001623S00033	LUSAM TENERIFE SL	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00034	METAL DELGADO SL	20	0	0	0	0	8	28	SI
E2023001623S00035	DEVORA DE CABO PABLO	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2023001623S00036	RR GESPacking 2016 S.L.	20	0	0	0	0	0	20	NO
E2023001623S00037	ESCALONA GEORGE THANIA JOHAMNA	25	0	5	0	0	0	30	SI
E2022002364S00038	IZQUIERDOS MOTOR SL	20	0	0	0	0	0	20	NO
E2023001623S00039	CABRERA JORGE EVA JOSEFINA	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2022002364S00040	HERMANOS GARCIA PACHECO SL	15	0	0	0	0	0	15	NO
E2023001623S00041	AGROJAICAM SL	25	0	0	0	10	0	35	SI
E2023001623S00042	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	25	0	5	0	0	0	30	SI

Conforme a lo previsto en la Base Reguladora 6ª, "Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores", así, aquellas solicitudes que han

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/24





obtenido una puntuación inferior a los 25 puntos **se consideran no subvencionables y ha de proponerse la denegación o desestimación de las mismas.**

Son 5 los expedientes que no han alcanzado la puntuación mínima exigida.

Consta en cada uno de los expedientes administrativos informe técnico individual detallado en relación a la valoración de las puntuaciones de cada uno de los beneficiarios y también de aquellos desestimados.

**Duodécimo.-** En consecuencia se propone la **concesión** de las siguientes 29 solicitudes de subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2023001623S00011	BURTOLI NATASCIA	****4755*	3.155,43 €
E2023001623S00001	MARMOLES Y GRANITOS MARTIN ICOD,S.L.	B76783158	15.000,00 €
E2023001623S00010	RAMOS MARTIN ANA MARIA	***9397**	15.000,00 €
E2023001623S00024	SML MECANICA 1980 SL	B76784776	3.391,73 €
E2023001623S00039	CABRERA JORGE EVA JOSEFINA	***4853**	2.526,68 €
E2023001623S00008	ESCULTURAS BRONZO S.A.	A38414777	2.561,55 €
E2023001623S00004	FUENTES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	***0489**	15.000,00 €
E2023001623S00017	BELTRAN SANCHEZ RAMON JESUS	***3238**	2.455,60 €
E2023001623S00007	STEINHOFF STAN	****9002*	10.011,94 €
E2023001623S00025	TOP CAR CAMBIOS AUTOMATICOS SL	B76734938	5.368,97 €
E2023001623S00041	AGROJAICAM SL	B10587897	2.954,75 €
E2023001623S00013	IZQUIERDO HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	***4850**	5.856,50 €
E2023001623S00014	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL	B76570852	15.000,00 €
E2023001623S00020	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID S.L.	B38514113	9.741,51 €

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/24





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2023001623S00012	AZUA VERGARA JUAN MANUEL	***9791**	3.691,79 €
E2023001623S00037	ESCALONA GEORGE THANIA JOHAMNA	***3507**	4.278,29 €
E2023001623S00042	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	***7244**	10.479,18 €
E2023001623S00005	MACHADO Y OLAVARRIA SL	B38780235	15.000,00 €
E2023001623S00015	GARCIA CRUZ NAZARET	***3004**	9.928,12 €
E2023001623S00027	BEMASIL TENERIFE S.L	B76676337	10.877,30 €
E2023001623S00018	JORGE GARCIA FRANCISCO JAVIER	***2122**	5.185,91 €
E2023001623S00034	METAL DELGADO LUIS SL	B38904538	14.542,91 €
E2023001623S00019	MEHN HEIKO	****0945*	9.918,81 €
E2023001623S00006	GRAFICAS ANSAY S.L.	B38342580	15.000,00 €
E2023001623S00021	MARRERO LOPEZ JOSE VICENTE	***3688**	2.658,60 €
E2023001623S00022	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA S.L.	B38391892	15.000,00 €
E2023001623S00023	DARIAS HERNANDEZ LUCAS NERON	***7900**	15.000,00 €
E2023001623S00033	LUSAM TENERIFE SL	B38027173	7.136,50 €
E2023001623S00035	DEVORA DE CABO PABLO	***5068**	5.550,30 €

- **10 solicitantes** han elegido la **OPCIÓN A** y, por tanto, han **materializado los gastos subvencionables del 1 de enero de 2022 al 13 de julio de 2023**, y **han procedido a la justificación** de los mismos en el momento de la presentación de la solicitud.
- **19 expedientes** han elegido la **OPCIÓN B**, pudiendo **materializar los gastos subvencionables en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de septiembre de 2023**. En este caso, el plazo para presentar la **justificación** finalizará el 15 de diciembre de 2023. Según la información facilitada en el Anexo

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/24





II, se detalla el importe al que podría ascender la subvención a otorgar una vez justificados los gastos de aquellos expedientes que subsanaron dentro del período establecido para ello.

**Decimotercero.-** A la vista del informe técnico, para poder conceder la subvención a todos los solicitantes que cumplen los requisitos, en relación al crédito del ejercicio 2023, se supera en 18.760,77 € el crédito disponible para la convocatoria en la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-77040. Sin embargo, no es necesario la totalidad del crédito en la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-47900, por lo que sería conveniente un reajuste del crédito, que se aprueba mediante Acuerdo AC0000019623 de fecha 15 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2023	23.0801.4333.77040	20230217	68.760,77 €
	23.0801.4333.47900		16.239,23 €
2024	24.0801.4333.77040	20230217	200.000,00 €
	24.0801.4333.47900		40.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>325.000,00 €</b>

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

**Segundo.-** Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito total de 325.000,00 €** para ambas modalidades con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **OPCIÓN A**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.0801.4333.47900 (**5.711,13 €**) y 23.0801.4333.77040 (**68.760,77 €**) para la anualidad 2023 y, atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las DIEZ (10) de las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, en función de la disponibilidad presupuestaria, la suma que ascendería a un importe total de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (74.471,90 €)**.
- **OPCIÓN B**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.0801.4333.77040 (**177.107,47 €**) y 24.0801.4333.47900 (**693,00 €**) para la anualidad 2024 y,

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/24





atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las DIECINUEVE (19) de las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, suma que ascendería a un importe total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (177.800,47 €)**.

Constando en la presente propuesta la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTINUEVE (29) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (252.272,37 €), resultando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer y se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

**Tercero.-** En cumplimiento del apartado 6º de la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, consta en el expediente administrativo informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, emitido con fecha 6 de marzo de 2023.

**Cuarto.-** La Base Reguladora 11ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 6ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**Quinto.-** La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada en la base 14.2 de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/24





**Sexto.-** En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones.

**Séptimo.-** Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 16 de las reguladoras de la convocatoria.

**Octavo.-** Será necesario para el reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 14 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente: “Se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. Teniendo en cuenta que se realizará en dos tiempos:

- *En los casos que se haya optado por presentar la solicitud junto con la justificación (respecto a gastos ya realizados), el abono se realizará antes, es decir, inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2023 (OPCIÓN A).*
- *En los casos que se haya optado por presentar solo la solicitud, el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, se requerirá a los beneficiarios la documentación de justificación, y posteriormente, una vez analizada la misma, se procederá el abono en el ejercicio 2024 (OPCIÓN B)”.*

**Noveno.-** A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el artículo. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

**Décimo.-** A tenor del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como de la base reguladora 10ª, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Undécimo.-** De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General, que emite informe favorable nº 2023001464 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/24





**Duodécimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2023, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Visto el reciente cambio de Gobierno Insular, mediante Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y con el Decreto D0000003990 de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial por el que se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal y le atribuye, entre sus competencias, la de "Promoción y desarrollo del comercio y la industria" (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 83, de 10 de julio de 2023), la competencia para concesión de dicha subvención corresponde al Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe de la Intervención General, **RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar la inadmisión por presentación fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se recibe la siguiente solicitud:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIE/NIF/CIF
E2023001623S00044	MAXIMILIANA RODRIGUEZ	***3764**

**Segundo.-** Declarar **desistido** de su solicitud al siguiente solicitante al que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 9ª de las reguladoras de la presente convocatoria, **no ha respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:**

EXPEDIENTES DESISTIDOS			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
E2023001623S00009	GRUPO J TA MOTOR GUIA SL	B76792738	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/24	



**Tercero.- Desestimar** las siguientes SIETE (7) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2023001623S00002	MARMOLES TEIDEMAR SL	B76688993	Incumple Base 2ª: requisitos para ser considerada microempresa por número de empleados (Plantilla media: 10,2).
E2023001623S00003	CIVILTEK INGENIERIA SLU	B13864806	Incumple Base 2ª: en Modelo 036 figura como actividad principal IAE 861.1-Alquiler de locales. En CIRCE figura como actividad principal CNAE 7112 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. Ninguna se considera actividad industrial.
E2023001623S00026	MAKAROGRAFICA TRES SLL	B76583558	Incumple Base 2ª: estar participada únicamente por personas físicas.
E2023001623S00029	MIRIAN AFONSO ABREU	***4535**	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividades IAE 836-Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas, no es actividad industrial
E2023001623S00030	ANGEL ALEXIS GARCIA GARCIA	***0227**	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividades IAE 612.1- Comercio al mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, no es actividad industrial
E2023001623S00032	AGÜITA CERVEZA ARTESANAL, SL	B76734839	Incumple Base 2ª: la empresa está participada por persona jurídica, no está participada únicamente por personas físicas
E2023001623S00043	GASTRONOMIA INSULAR SL	B10893386	Incumple Base 2ª: Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Canaria.

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/24	



**Cuarto.- Desestimar** las siguientes CINCO (5) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan al no llegar a la puntuación mínima exigida, conforme a lo previsto en la Base Reguladora 6ª:

EXPEDIENTES QUE NO HAN ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA											
Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE	E	
E2023001623S00016	RODRIGUEZ MANSO CASIANO	15	0	0	0	0	8	23	NO		
E2022002364S00028	PABLO ANTONIO RIVERO PEREZ	20	0	0	0	0	0	20	NO		
E2022002364S00036	RR GESPacking 2016, SL	20	0	0	0	0	0	20	NO		
E2022002364S00038	IZQUIERDOS MOTOR SL	20	0	0	0	0	0	20	NO		
E2022002364S00040	HERMANOS GARCIA PACHECO SL	15	0	0	0	0	0	15	NO		

**Quinto.- Conceder** las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife de la convocatoria 2023» (nº 2023-000397), a los siguientes solicitantes que han optado por la **OPCIÓN A**:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2023001623S00011	BURTOLI NATASCIA	****4755*	3.155,43 €
E2023001623S00001	MARMOLES Y GRANITOS MARTIN ICOD,S.L.	B76783158	15.000,00 €
E2023001623S00010	RAMOS MARTIN ANA MARIA	***9397**	15.000,00 €
E2023001623S00024	SML MECANICA 1980 SL	B76784776	3.391,73 €
E2023001623S00039	CABRERA JORGE EVA JOSEFINA	***4853**	2.526,68 €
E2023001623S00008	ESCULTURAS BRONZO S.A.	A38414777	2.561,55 €

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/24	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2023001623S00004	FUENTES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	***0489**	15.000,00 €
E2023001623S00017	BELTRAN SANCHEZ RAMON JESUS	***3238**	2.455,60 €
E2023001623S00007	STEINHOFF STAN	****9002*	10.011,94 €
E2023001623S00025	TOP CAR CAMBIOS AUTOMATICOS SL	B76734938	5.368,97 €

**Sexto.-** Aceptar la documentación presentada, y declarar debidamente justificadas las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria 2023 de “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife”, al ajustarse a lo establecido a las Bases Reguladoras, de los solicitantes referenciados en el punto dispositivo anterior, que han optado por la **OPCIÓN A**.

**Séptimo.-** Disponer a favor de 10 solicitantes que han optado por la **opción A**, concedidas en el punto dispositivo anterior, de las “**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife de la convocatoria 2023**”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación.

Subvención: 2023-000397				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2023-000436				
Nº Proyecto: 2023-0217				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2023001623S00011	BURTOLI NATASCIA	****4755*	2023-026292	3.155,43
E2023001623S00001	MARMOLES Y GRANITOS MARTIN ICOD,S.L.	B76783158	2023-026296	15.000,00
E2023001623S00010	RAMOS MARTIN ANA MARIA	***9397**	2023-026297	15.000,00
E2023001623S00024	SML MECANICA 1980 SL	B76784776	2023-026298	3.391,73

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/24	



Subvención: 2023-000397				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2023-000436				
Nº Proyecto: 2023-0217				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2023001623S00039	CABRERA JORGE EVA JOSEFINA	***4853**	2023- 026299	2.526,68
E2023001623S00008	ESCULTURAS BRONZO S.A.	A38414777	2023- 026301	2.561,55
E2023001623S00004	FUENTES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	***0489**	2023- 026303	8.364,61
E2023001623S00004	FUENTES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	***0489**	2023- 026304	6.635,39
E2023001623S00017	BELTRAN SANCHEZ RAMON JESUS	***3238**	2023- 026305	2.455,60
E2023001623S00007	STEINHOFF STAN	****9002*	2023- 026306	7.800,81
E2023001623S00025	TOP CAR CAMBIOS AUTOMATICOS SL	B76734938	2023- 026307	1.868,97

Subvención: 2023-000397				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2023-000436				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2023001623S00007	STEINHOFF STAN	****9002*	2023- 026310	2.211,13
E2023001623S00025	TOP CAR CAMBIOS AUTOMATICOS SL	B76734938	2023- 026311	3.500,00

**Octavo.- Conceder** las siguientes DIECINUEVE (19) solicitudes de «  
**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía**

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/24





y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife de la convocatoria 2023» (nº 2023-000397), a los siguientes solicitantes que han optado por la **OPCIÓN B**:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER*
E2023001623S00041	AGROJAICAM SL	B10587897	2.954,75 €
E2023001623S00013	IZQUIERDO HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	***4850**	5.856,50 €
E2023001623S00014	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL	B76570852	15.000,00 €
E2023001623S00020	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID S.L.	B38514113	9.741,51 €
E2023001623S00012	AZUA VERGARA JUAN MANUEL	***9791**	3.691,79 €
E2023001623S00037	ESCALONA GEORGE THANIA JOHAMNA	***3507**	4.278,29 €
E2023001623S00042	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	***7244**	10.479,18 €
E2023001623S00005	MACHADO Y OLAVARRIA SL	B38780235	15.000,00 €
E2023001623S00015	GARCIA CRUZ NAZARET	***3004**	9.928,12 €
E2023001623S00027	BEMASIL TENERIFE S.L	B76676337	10.877,30 €
E2023001623S00018	JORGE GARCIA FRANCISCO JAVIER	***2122**	5.185,91 €
E2023001623S00034	METAL DELGADO LUIS SL	B38904538	14.542,91 €
E2023001623S00019	MEHN HEIKO	****0945*	9.918,81 €
E2023001623S00006	GRAFICAS ANSAY S.L.	B38342580	15.000,00 €
E2023001623S00021	MARRERO LOPEZ JOSE VICENTE	***3688**	2.658,60 €
E2023001623S00022	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA S.L.	B38391892	15.000,00 €
E2023001623S00023	DARIAS HERNANDEZ LUCAS NERON	***7900**	15.000,00 €
E2023001623S00033	LUSAM TENERIFE SL	B38027173	7.136,50 €
E2023001623S00035	DEVORA DE CABO PABLO	***5068**	5.550,30 €

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/24	



**Noveno.-** La justificación de gastos para el supuesto de la **OPCIÓN B**, deberá ser aportada al expediente hasta el 15 de diciembre de 2023 (gastos realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023). Una vez analizada la misma y aprobada en su caso, se procederá al abono de la subvención en el ejercicio 2024.

**Décimo.-** Disponer a favor de los 19 solicitantes que han optado por la **opción B**, de las “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife de la convocatoria 2023”, concedidas en el punto dispositivo anterior el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación.

Subvención: 2023-000397				
Aplicación Presupuestaria: 2024-0601-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2023-000451				
Nº Proyecto: 2023-0217				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2023001623S00041	AGROJAICAM SL	B10587897	2023-026317	2.954,75
E2023001623S00013	IZQUIERDO HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	***4850**	2023-026318	5.163,50
E2023001623S00014	CHAPA Y PINTURA SILVERIO E HIJOS SL	B76570852	2023-026320	15.000,00
E2023001623S00020	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID S.L.	B38514113	2023-026321	9.741,51
E2023001623S00012	AZUA VERGARA JUAN MANUEL	***9791**	2023-026324	3.691,79
E2023001623S00037	ESCALONA GEORGE THANIA JOHAMNA	***3507**	2023-026325	4.278,29
E2023001623S00042	ORTEGA PEREZ MARTA HILDEGARDIS	***7244**	2023-026326	10.479,18
E2023001623S00005	MACHADO Y OLAVARRIA SL	B38780235	2023-026327	15.000,00
E2023001623S00015	GARCIA CRUZ NAZARET	***3004**	2023-026330	9.928,12

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/24	



Subvención: 2023-000397				
Aplicación Presupuestaria: 2024-0601-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2023-000451				
Nº Proyecto: 2023-0217				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2023001623S00018	JORGE GARCIA FRANCISCO JAVIER	***2122**	2023-026331	5.185,91
E2023001623S00034	METAL DELGADO LUIS SL	B38904538	2023-026332	14.542,91
E2023001623S00019	MEHN HEIKO	****0945*	2023-026333	9.918,81
E2023001623S00006	GRAFICAS ANSAY S.L.	B38342580	2023-026334	15.000,00
E2023001623S00021	MARRERO LOPEZ JOSE VICENTE	***3688**	2023-026335	2.658,60
E2023001623S00022	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA S.L.	B38391892	2023-026336	15.000,00
E2023001623S00023	DARIAS HERNANDEZ LUCAS NERON	***7900**	2023-026338	15.000,00
E2023001623S00033	LUSAM TENERIFE SL	B38027173	2023-026339	7.136,50
E2023001623S00035	DEVORA DE CABO PABLO	***5068**	2023-026340	5.550,30
E2023001623S00027	BEMASIL TENERIFE S.L	B76676337	2023-026966	10.877,30

Subvención: 2023-000397				
Aplicación Presupuestaria: 2024-0601-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2023-000451				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2023001623S00013	IZQUIERDO HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	***4850**	2023-026342	693,00

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/24





**Undécimo.-** De conformidad con la Base Reguladora 16ª, **las personas beneficiarias quedarán obligadas a:**

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Tributaria Estatal y Canaria y frente a la Seguridad Social. La AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria Canaria podrá conferirse durante la presentación de la solicitud de subvención. De no autorizar a esta intermediación, la persona solicitante deberá aportar esta acreditación.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife mediante declaración responsable, a través de la firma del formulario de solicitud.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/24	



incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

- i) Conservar las inversiones realizadas al menos tres años contando desde el momento de la concesión de la subvención; un año para las inversiones en aplicaciones personalizadas en la nube.
- j) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el/la beneficiario/a de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
  - Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo VI adjunto a estas Bases Regulatoras.
  - Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), debiendo permanecer publicado durante un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- m) Mantener su actividad en los 12 meses posteriores al otorgamiento de la subvención.

**Duodécimo.- Ordenar la publicación** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 703036**).

**Decimotercero.- El abono** de la subvención se hará según lo establecido en la base 14ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/24





**El abono de la subvención**, se realizará **previa justificación** dependiendo la opción elegida, bien junto a la solicitud (**opción A**), si ya se han realizado los gastos, (antes del fin del plazo de presentación de instancias: gastos realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el término del plazo para presentar solicitudes) o bien, tras la concesión de la subvención (gastos realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023), si en el momento de la presentación de la solicitud aún no se han realizado todos los gastos (**opción B**).

Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.”

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	04/12/2023 13:22:54	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KoXHS91ZkKyfDFRK6XyEaw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/24	